ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/2512 *Aprobación definitiva del «Estudio de Detalle y Subdivisión de la UE-SU-13.1.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hace saber:

Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, se aprobó definitivamente el «Estudio de Detalle y Subdivisión de la UE-SU-13.1 (antes UE-SU-13-B)», promovido por este Ayuntamiento, a instancia de algunos propietarios afectados, conforme al Proyecto Técnico elaborado por García de los Reyes, Arquitectos Asociados SLPU, e incorporado al expediente número 2019/1979,

El presente Estudio de Detalle consiste en la elaboración de un Estudio de Detalle Global para la definición de los viales secundarios y las conexiones previstas en las NN.SS. vigentes y la ordenación de volúmenes para la Unidad de Ejecución UE-SU-13.1 (antes UE-SU-13-B), así como su subdivisión en dos Unidades de Ejecución.

El área objeto del Estudio de Detalle se sitúa en el municipio de Torredelcampo (Jaén), dentro de suelo urbano, en el extremo occidental del núcleo. El ámbito se encuentra dentro de la Unidad de Ejecución que las NN.SS. de Torredelcampo recogen como UE-SU-13, ocupando la parte sur de la misma, ya que dicha UE ha sido subdividida con anterioridad. Por tanto, la UE-13.1 está conformada por un total de 13 parcelas con fachada a la Avenida San Bartolomé.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, en la Sección A), Número de asiento: 45, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 8.354, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse: Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime

cve: BOP-2020-2512
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procedente.

Torredelcampo, a 09 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-2512
Verificable en https://bop.dipujaen.es